

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 05-nov-21. Pasa a despacho el presente asunto, Sírvese proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto T. N°: 243
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Diana Ximena Moreno Trujillo
Demandado: Mario Alfredo Prada Barragán
Radicación: 76-520-40-03-005-2019-00329-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente asunto se allega al correo institucional escrito de la Subsecretaria de Seguridad Vial y Registro de Palmira, informando que se dejó sin efecto el oficio N° 272, y, por ende, la inmovilización del vehículo **ARQ 713**.

De otra parte, el Municipio de Candelaria allega escrito dando alcance a la solicitud realizada por la apoderada de la parte demandante, de que este asuma los gastos ocasionados con ocasión del parqueadero en BODEJAS JM S.A.S del vehículo de placas **IZR 561**, secuestrado en diligencia del 30 de agosto de 2021. Al respecto manifiesta que **no es procedente** haciendo referencia a que dicho bien fue dejado a disposición del secuestre, señor ORLANDO VERGARA ROJAS.

Así mismo expone conforme el artículo 167 de la ley 769 de 2000, el vehículo fue inmovilizado por orden judicial, por lo cual no le corresponde al Municipio de Candelaria asumir el pago de tales valores.

En virtud de lo anterior, se pone en conocimiento de la parte actora.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

AGREGAR al presente asunto y poner en conocimiento de las partes la información presentada por la Secretaría de Seguridad Vial y Registro de Palmira, así como la aportada por el Inspector de Tránsito del Municipio de Candelaria (V.).

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez

**Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4eed9a1ae78a9603da31ea92c01bdb14e971fe9ebada067d865d670d0484a8a7**
Documento generado en 09/11/2021 10:51:03 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**